

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 18 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF D.S. N° 255 (V. Y. U.) DEL PROYECTO DE SUELOS SALINOS PLAN MAESTRO SECTOR 2-3 GRUPO 1 ETAPA PREVENTIVA / REPARATIVA, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 17 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 367

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
5. La resolución exenta N° N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
6. Resolución exenta N° 164 de 12 de mayo de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que llama a postulación extraordinaria en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), para la atención a viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia; pertenecientes al sector sur y norte respectivamente, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. Resolución exenta N° 7 de 13 de enero de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la quinta y sexta selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte respectivamente, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
8. La resolución exenta N° 59 de 28 de febrero de 2023 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 21 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) del proyecto de suelos salinos “Plan Maestro sector 2-3 grupo 1” etapa preventiva / reparativa, para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
9. La resolución exenta N° 429 de 2 de noviembre de 2023 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 21 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) del proyecto de suelos salinos “Plan Maestro sector 2-3 grupo 1” etapa preventiva / reparativa, para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
10. La resolución exenta N° 317 de 27 de agosto de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 21 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) del proyecto de suelos salinos “Plan Maestro sector 2-3 grupo 1” etapa preventiva / reparativa, para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
11. El Of. Ord. N° 2214 de fecha 2 de julio de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a certificados de subsidio del proyecto de suelos salinos “**plan maestro sector 2-3 grupo 1**” etapa preventiva reparativa, para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
12. El memorándum N° 48 de 8 de julio de 2025, de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
13. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. Las facultades directivas que me otorga la resolución exenta N° 454 (V. y U.) de 6 de febrero de 2025 en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2214 de fecha 2 de julio de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 11 de estos vistos.

2. El informe técnico N° 4 de 17 de junio de 2025 elaborado por el supervisor FTO Serviu Katherine Querquezana Maldonado, que señala que la obra se encuentra con un estado de avance físico equivalente al 100%.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 35, suscrito digitalmente el 1 de julio de 2025 por David Alvarado Olmos, Encargado del departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
4. Que el memorándum N° 61 de 5 de agosto de 2024 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Que anteriormente, ya se ha otorgado nueva vigencia a los certificados de marras, mediante las resoluciones exentas N° 59 de 28 de febrero de 2023, 429 de 2 de noviembre de 2023 y 317 de 27 de agosto de 2024, todas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
6. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
7. Lo dispuesto en el N° 1 letra d) de la resolución exenta N° 6042 que delega la facultad, en el Seremi Minvu respectivo: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”** (sic)
8. Que la circunstancia de que el porcentaje de avance físico de la obra experimentó un aumento desde el 83.72% al 100%, constituye un caso calificado que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia, como se dirá en lo resolutivo.
9. Que la vigencia, de los certificados de subsidio contenido en el Of. de antecedente, han expirado por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos.

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA, nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio individual PPPF, del proyecto de suelos salinos “plan maestro sector 2-3 grupo 1”** etapa preventiva / reparativa para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se indica:

N°	BENEFICIARIOS	RUT
1	PILAR SERAFINA ALDERETE VIZA	8.254.977-3
2	MAUREEN ESMERALDA ARANDA FUENTES	15.752.522-0
3	JORGE ENRIQUE BAEZA PASTÉN	5.021.661-6
4	LUCÍA VIRGINIA BELTRÁN OJEDA	5.856.536-9
5	GLADYS SALOMÉ BUSTOS ALARCÓN	5.599.925-2
6	DANIEL IGNACIO CARVAJAL RODRIGUEZ	18.013.721-1
7	ANGEL OMAR CORTÉS GUZMÁN	18.869.685-6
8	CARLOS ARMANDO FUENTES ORELLANA	5.606.928-3
9	MARCELA FERNANDA GODOY CUELLO	18.240.189-7
10	LUZ VERÓNICA GUERRERO JARAMILLO	8.227.032-9
11	ANA MARÍA GUTIÉRREZ DÍAZ	6.897.202-7
12	CRISTIAN ERIC LOVERA LOVERA	15.001.285-6
13	MARIO PABLO MAMANI MAMANI	19.356.342-2
14	ESTEBAN ALBERTO MUENA AGUILAR	4.381.808-2
15	HILDA ELENA OLIVOS GODOY	8.023.331-0
16	GUILLERMINA DE JESÚS PIZARRO PIZARRO	5.904.629-2
17	FÉLIX GUSTAVO TAPIA ÁLVAREZ	13.412.175-0

18	ROXANA ESTER VEGA SALAS	12.510.213-1
----	--------------------------------	---------------------

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

PVR/KAM/JOC

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- ARCHIVO